



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2021-00811-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: CRISTOBAL CONFESOR MENDOZA PALMA.

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso con solicitud de nuevas medidas cautelares. Abril 6 de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Abril seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, revisado el expediente y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados y de los que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado CRISTOBAL CONFESOR MENDOZA PALMA con C.C. No. 72125732 en el proceso con Radicación No. 080014053003-2021-0053700, en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal

Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb8267632f1af3a27c98eb921bc878cb4c11b69937405f681d58d006d72cdc83**

Documento generado en 06/04/2022 11:51:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>